

Gobierno del Estado de Campeche

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-04000-19-0512-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 512

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar la gestión, custodia y aplicación de los recursos federales transferidos que administró y ejerció la Entidad Federativa en el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, por medio del análisis y evaluación de la información, registros, documentos y demás elementos que soportan la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, con el fin de comprobar si se ajusta a los criterios y principios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISE, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	138,026.0
Muestra Auditada	138,026.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 11,421,642.6 miles de pesos asignados durante el ejercicio fiscal 2022 para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del estado de Campeche, que ascendieron a 138,026.0 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda del Gobierno del estado de Campeche (CODESVI), principal ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) en el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Tiene formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. Cuenta con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño. 	<ul style="list-style-type: none"> No ha establecido las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos. No proporcionó evidencia de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones en materia de rendición de cuentas y armonización contable.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Tiene establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. Dispone de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Cuenta con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	<ul style="list-style-type: none"> No tiene establecida la metodología para evaluar los principales procesos sustantivos y adjetivos.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Tiene formalmente establecidas las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. Dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispone de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni de las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Dispone de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Ha definido formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. Cuenta con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Cuenta con evidencia sobre la supervisión de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia sobre la autoevaluación de los objetivos para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 81.3 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la CODESVI en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de controles que aseguran de forma razonable la ejecución de los recursos del fondo conforme al marco jurídico aplicable, con lo que se corrobora la calificación de nivel alto obtenida en la evaluación del control interno; por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la CODESVI ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información de acuerdo con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Transferencia de los recursos

2. El Gobierno del estado de Campeche recibió los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 por 138,026.0 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Campeche; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en las cuentas bancarias productivas y específicas contratadas por las dependencias ejecutoras designadas y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Gobierno del estado de Campeche recibió recursos del FISE por 138,026.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 2,017.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 140,043.6 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 473 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 139,787.3 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total disponible, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	8	5,699.4	4.1	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0			
Urbanización	99	67,212.7	48.0			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	2	9,569.4	6.8			
Mejoramiento de vivienda	363	56,906.2	40.6	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	472	139,387.7	99.5	Reintegros a la TESOFE	255.7	0.2
Gastos indirectos	1	399.6	0.3	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.6	0.0
Subtotal (A)	473	139,787.3	99.8	Subtotal (C)	256.3	0.2
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		140,043.6	100.0			

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
ZAP urbanas y rurales	266	71,782.4	51.2
Municipios con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	206	67,605.3	48.3
TOTALES	472	139,387.7	99.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022**
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	389	97,876.6	69.9
Complementaria	83	41,511.1	29.6
TOTALES	472	139,387.7	99.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del estado de Campeche destinó el 51.2% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 29.6% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. El Gobierno del estado de Campeche, así como las dependencias ejecutoras designadas, presentaron un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del FISE del ejercicio fiscal 2022 por 0.6 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FISE
CUENTA PÚBLICA 2022**
(Miles de Pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE
Municipio de Calakmul, Campeche	8230	BBVA Bancomer, S.A.	0.4	0.4
Municipio de Candelaria, Campeche	7752	Banco Nacional de México, S.A.	0.2	0.2
		TOTALES:	0.6	0.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Gobierno del estado de Campeche con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 111 proyectos por un importe pagado de 57,388.7 miles de pesos, y se determinó que dichos proyectos se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Gobierno del estado de Campeche, por medio de su Secretaría de Administración y Finanzas y las dependencias ejecutoras designadas, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos del FISE del ejercicio fiscal 2022, seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se registraron las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Gobierno del estado de Campeche, por medio de la CODESVI, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), el Instituto del Deporte del Estado de Campeche (INDECAM), la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche (SDA) , la Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Estado de Campeche (SEDETUOP) y los municipios de Calakmul, Calkiní, Candelaria, Champotón, Dzitbalché, Escárcega, Hopelchén, Seybaplaya y Campeche, con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022, adjudicó 2 contratos de manera directa por un importe de 718.4 miles de pesos, 21 contratos por invitación restringida por un importe de 36,853.4 miles de pesos y un contrato por licitación pública por un importe de 5,157.7 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable (excepto por los tres procedimientos de contratación señalados en el resultado número 8 de este informe), y se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y los contratos contaron cuentan con la fianza de cumplimiento.

8. El Gobierno del estado de Campeche, por medio de los municipios de Champotón y Seybaplaya, adjudicó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 tres contratos de manera directa por un importe de 3,430.5 miles de pesos, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, debido a que las obras fueron adjudicadas de

manera directa, cuando debieron ser por invitación restringida, sin contar con el dictamen correspondiente debidamente justificado.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Campeche por medio de los municipios de Champotón y Seybaplaya, Campeche, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núm. HAS/OIC/UI/2023/001 y PI-14/ASF-CP2022-CHAMPOTON/2023-AI-OIC, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Gobierno del estado de Campeche, por medio de la CODESVI, el INDESALUD, el INDECAM, la SDA, la SEDETUOP y los municipios de Calakmul, Calkiní, Candelaria, Champotón, Dzitbalché, Escárcega, Hopelchén, Seybaplaya, Campeche, ejecutó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 los proyectos contratados conforme a la normativa aplicable (excepto por la obra señalada en el resultado número 10 de este Informe), toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, las modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y disponen de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

10. El Gobierno del estado de Campeche, por medio del Municipio de Dzitbalché, Campeche, no ejecutó una obra financiada con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 conforme a la normativa aplicable, ya que se suscribieron convenios modificatorios del plazo de ejecución del contrato que superan el 25.0% permitido por la ley; adicionalmente, no se realizó la ampliación de la garantía de cumplimiento respecto a la ampliación del monto originalmente contratado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE SUPERARON EL LÍMITE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación del proyecto	Días contratados	Número de Convenio	Días de Ampliación	% Permitido	% Real	Ampliación de monto	Importe contratado
	Rehabilitación del Albergue Escolar Felipe Carrillo Puerto del Municipio de Dzitbalché en la Localidad de Dzitbalché Colonia San Román.		DZB-DUOP-FISE-IR-001/2022-01 ADENDUM CONTRATO DZB-DUOP-FISE-IR-001/2022	15 30		72.6%	0.0 382.3	2,092.6
DZB-DUOP-FISE-IR-001/2022		62			25.0%			
					TOTALES:	382.3	2,092.6	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Campeche por medio del Municipio de Dzitbalché, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. HAD-OIC-INVEST-001-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

11. El Gobierno del estado de Campeche, por medio de la SDA, ejecutó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 una obra por administración directa por un importe pagado de 3,518.3 miles de pesos, para la cual emitió los acuerdos de ejecución correspondientes antes del inicio de los trabajos, estos cumplieron con los requisitos establecidos y acreditaron que se dispuso de la capacidad técnica y administrativa necesaria para su realización; asimismo, se constató que los expedientes de la obra cuenta con la documentación que acredita que se ejecutó de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos programados y que se entregó a las instancias encargadas de su operación.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

12. El Gobierno del estado de Campeche, por medio de la Secretaría de Bienestar, del INDESALUD, y el Municipio de Calakmul, Campeche, adjudicó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 un contrato de adquisiciones y servicios de forma directa por un importe de 399.6 miles de pesos y dos contratos por licitación pública por un importe de 7,534.5 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los proveedores o prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones y servicios están amparadas en los contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y el contrato contó con la fianza de cumplimiento.

13. El Gobierno del estado de Campeche, por medio de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del estado de Campeche, el INDESALUD y el Municipio de Calakmul, Campeche, ejecutó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 los contratos de adquisiciones y servicios conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispone de un contrato, las actas de entrega-recepción, entradas de almacén y resguardos que acreditan que en la entrega de los bienes y la prestación de los servicios se cumplieron las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos o pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encuentran inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

14. Se realizó la verificación física de los 111 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Campeche, por medio de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del estado de Campeche, la CODESVI, el INDESALUD, el INDECAM, la SDA, la SEDETUOP y los municipios de Calakmul, Calkiní, Candelaria, Champotón, Dzitbalché, Escárcega, Hopelchén, Seybaplaya y Campeche, con un importe pagado de 57,388.5 miles de pesos, de los que se comprobó que los proyectos corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; a los insumos incluidos en el concentrado de conceptos de obra por administración directa, así como a la cantidad y las características de los bienes adquiridos (excepto por las obras señaladas en los resultados número 15 y 16 de este Informe); asimismo, se constató que las obras y las acciones revisadas se encuentran concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

15. Se realizó la verificación física a los 111 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Campeche, por medio del Municipio de Escárcega, Campeche, con un importe pagado de 1,087.7 miles de pesos, de lo que se observó que el proyecto con número de contrato HAE-R-FISE-003-2022, denominado “Construcción de Guarniciones y Banquetas en el Municipio de Escárcega en la Localidad Escárcega Colonia Esperanza”, se encontró finiquitado documentalmente; sin embargo, se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos y volúmenes de obra que se ejecutaron con deficiencias, conforme a las especificaciones técnicas contratadas, por un importe de 288.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 42 y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 36 y 40.

2022-A-04000-19-0512-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 288,606.04 pesos (doscientos ochenta y ocho mil seiscientos seis pesos 04/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2022 en conceptos y volúmenes de obra que no fueron ejecutados y por los conceptos y volúmenes de obra que se ejecutaron con deficiencias respecto a las especificaciones técnicas contratadas, en la obra con número de contrato HAE-R-FISE-003-2022, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 42, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 36 y 40.

16. Se realizó la verificación física de los 111 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el

Gobierno del estado de Campeche, por medio del Municipio de Calakmul, Campeche, de lo que se observó que el proyecto con número de contrato HAC-FISE-SS-IR-001-2022-C, denominado “Construcción del Albergue Ek Balam en el Municipio de Calakmul en la Localidad Zoh Laguna Álvaro Obregón. Edificio Dormitorio, Primera Etapa”, con un importe pagado de 3,143.5 miles de pesos, cumplió con los plazos y las especificaciones contratadas, que los conceptos y volúmenes pagados correspondieron con los ejecutados y fue concluida y entregada a satisfacción del Municipio; sin embargo, la obra no se encuentra en operación, debido a que ésta fue planeada para ejecutarse por etapas y sólo se concluyó la primera de ellas, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo. De lo anterior, el Gobierno del estado de Campeche, por medio del Municipio de Calakmul, Campeche, proporciona documentación consistente en el Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Calakmul 2023 (primera modificación), la Carátula de la captura del proyecto en la MIDS y el Acta de la Décima Novena sesión ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Calakmul, en la que se evidencia que la obra citada se encuentra dentro de la etapa de planeación para ser contratada y ejecutada en el ejercicio fiscal 2023, a fin de ponerla en operación y funcionamiento, por lo que a la fecha de cierre de esta auditoría la obra continúa sin operar.

2022-A-04000-19-0512-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Campeche aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,143,528.27 pesos (tres millones ciento cuarenta y tres mil quinientos veintiocho pesos 27/100 M.N.), por concepto de la obra con número de contrato HAC-FISE-SS-IR-001-2022-C, pagada con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2022, que no se encuentra en operación, debido a que ésta se planeó ejecutar por etapas y sólo se concluyó la primera de ellas, y a la fecha de cierre de esta auditoría la obra continúa sin operar.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

17. El Gobierno del estado de Campeche cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas; ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió dicha su información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,432,134.31 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Campeche mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades para el ejercicio fiscal 2022 por 138,026.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del estado de Campeche recibió recursos del fondo por 138,026.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 2,017.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 140,043.6 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 473 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 139,787.3 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Campeche incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, ya que se observó que en una obra pública se determinaron conceptos pagados no ejecutados y conceptos y volúmenes de obra que se ejecutaron con deficiencias por un importe de 288.6 miles de pesos y una obra pública que se encuentra concluida y no opera debido a que la obra fue planeada por etapas y sólo se concluyó la primera etapa, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, por un importe de 3,143.5 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 3,432.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 48.0% de los recursos disponibles a urbanización, el 40.6% a mejoramiento de vivienda, el 6.8% a infraestructura básica del sector salud y el 4.1% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; el 51.2% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 29.6% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Campeche realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno.
2. Transferencia de los recursos.
3. Destino de los recursos.
4. Integración de la información financiera.
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato).
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa).
7. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios).
8. Obras y acciones sociales (Verificación física).
9. Transparencia en el ejercicio de los recursos.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la federación, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por administración directa, se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos, que se acreditó la capacidad técnica y administrativa del ente fiscalizado para su realización y se constató que dichas obras cuentan con la documentación que acredita su ejecución y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

7.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

8.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

9.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Administración y Finanzas, de Desarrollo Agropecuario, de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas, de Bienestar, la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública y el Instituto del Deporte, así como los municipios de Calakmul, Calkiní, Candelaria, Champotón, Dzitbalché, Escárcega, Hopelchén, Seybaplaya, Campeche y Hecelchakán, del Estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 24, 25, 26, 29, 30, 38 y 42.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 17, 36 y 40.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.